SELLO 4º AÑO 1816 40 MS

Carnes

Se nota en el margen.

Ne dio en parte del siguiente y Comisionado Dn. Juan Alvarez Velarde su Apod. de hoy en que dejo acordado la prevención de que cada persona pueda consumir en cada p.d del corriente Agosto, a juicio del Cabildo en atención a la escasez, y que no se exceda de la cantidad de una libra diaria de Carne, y que para el Abasto de Pan se le franquee la Harina necesaria, y que para los Pueblos que fuera de esta Capital tengan Hacendados que puedan dar Carne, se les franquee Ganado en Pie para que lo maten en sus Casas, y que para el Abasto de Leche, Aguardiente y Velas, y demas comestibles de primera necesidad se de lo que se estime debido al Dio de conformidad. Lo que se le comunica para su inteligencia y fines. Dios Guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires Agosto 4 de 1816.

Juan Alvarez Velarde

Pedro del Pulgar

Es el original con que se corresponde. Archivo de los Regulares para